

de los q. hubiere en copia y se tengan recordados; con
testados al H. Indulgado de los indios, y acom-
pañados con otros documentos de los deviles q. se ha-
van a la R. Audiencia para todos conceptos hasta fin del
tercer trimestre del presente año a fin de q. si viniere
reparando al Administrador, se compare la legi-
timidad y exactitud de su contenido, respecto a que
se advierte alguna variacion en los censales que
relatan aquella oficina y las que aparecen del referido
Estado.

Copia } También acordado ante el Ayuntamiento: Que de la existencia
de abono al ayto. } que en la actualidad resulta por contribuciones, se de-
ducirá y abone a la Impresaria y Recordada el importe
del seso por ciento que por distribución les pertenece
en cada año actual segun R. Real y esta sobrecasa
gale a los señores de las contribuciones de alcabala
y Encaballamiento; devolviéndose antes a cada Capitan, bajo
la responsabilidad de Dho. Recordado el importe de las
contribuciones de que supeditaron. Perten en descubierto.

Contribuciones } Que me oficio del Dep. de las contribuciones a tenor
Cuentas de la C. } que de el Sr. Alcaide de las Indias de los Indios de las Indias con
alvarado L. } el que acompaña las cuentas documentadas de la R. Audiencia
y alcabala de los años de mil ochocientos veinte y cuatro
al veinte y ocho inclusive de la Recordada y pagada desde
pasados de Lucas de mil ochocientos treinta y dos hasta la
fecha importante su cargo en metálico a Dho. y un mil
trecientos noventa y dos años y su data veinte y un mil
ochocientos noventa y cuatro años. Resultando mil
novecientos y noventa y dos años. q. se han pagado de los fondos
de las contribuciones de cada fin. intenc. ante el Ayuntamiento.

